



AVISA
QUE MEDIANTE AUTO N° 1049 DE JULIO 14 DE 2023
DISPONE

PRIMERO: Admitir la petición e iniciar el trámite de una Concesión de Agua Superficiales a partir del río Buritaca presentada por la Alcaldía Distrital de Santa Marta D.T.C.H con Nit No. 891.780.009-4 representada por la señora VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO con .C.C No. 57.430.100, para el abastecimiento del acueducto en la zona urbana y rural del distrito en un caudal de 800 lps, sin que la admisión implique autorización

SEGUNDO: Ordenase la evaluación de la petición para lo cual **se fija fecha de visita** de inspección al área de interés **el día nueve (9) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023) a las ocho de la Mañana (8:00 a.m.)** por parte del ingeniero JOSUÉ CAMPO MENDOZA a fin de que el funcionario designado evalúe y rinda concepto de viabilidad de la petición.

TERCERO: Ordenase la publicación de un aviso por parte del peticionario, con la parte dispositiva del presente acto administrativo, por un término de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la práctica de la visita de inspección de que trata el artículo segundo, la cual deberá hacerse en la siguiente forma:

1. Un aviso deberá fijarse en un lugar visible al público de la Alcaldía del Distrito de Santa Marta D.T.C.H y/o en la inspección de policía del mismo distrito y en la cartelera de CORPAMAG, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015;
2. Radiar en una emisora de amplia escucha en el Departamento del Magdalena.

CUARTO: El usuario proveerá lo necesario para el desplazamiento del funcionario(os) al lugar de la inspección ocular.

QUINTO: El usuario deberá allegar las certificaciones de las publicaciones del aviso así como también de la emisión por radio **y entregarlas al funcionario el día de la visita al inicio de la inspección y/o la constancia de su radicación ante la Corporación.**

PARAGRAFO: En caso de no ser entregadas por el usuario las constancias de publicaciones señaladas en el artículo anterior, el funcionario delegado para la inspección ocular **se abstendrá** de continuar con la diligencia y procederá a emitir el correspondiente informe que así lo señale para proceder a fijarse nueva fecha

SEXTO: El funcionario designado para la evaluación de la presente solicitud de concesión de aguas deberá constatar el sistema de captación que será utilizado para el uso del recurso hídrico a fin de emitirse pronunciamiento definitivo, y en caso de ser necesario se podrá requerir información adicional para su evaluación. **A demás en dicha inspección se deberá verificar si también hacen uso de otras fuentes hídricas, así como también verificar la ubicación de la captación a fin de establecer si ocupa algún predio.**

SÉPTIMO: Radíquese la petición bajo el número de expediente 6238

OCTAVO: Notifíquese el presente acto administrativo al representante legal y/o a su apoderado o quien a quien haga sus veces al momento del trámite administrativo

NOVENO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

DÉCIMO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

DÉCIMO PRIMERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso conforme lo establecido en el artículo 87 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Karen Bozón. *Profesional SGA*
Revisó: Maricruz Ferrer. *Profesional SGA*
Expediente: 6238